



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 115159

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **EGIDIER FANDIÑO GARCÍA**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. **Entérese** de su admisión a los demandados y **vincúlese** al Juzgado 55 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, así como a las partes e intervinientes del radicado 11001600072120150097100, en especial, a todos los defensores del accionante que participaron en esa actuación, los que deben ser enterados porque pueden tener interés en lo decidido en el trámite.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. **Córrase traslado** del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el

improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria